

NOSOTROS: ANA CECILIA MORENO MUÑIZ, de cuarenta y siete años de edad, licenciada en administración de empresas, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____ en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Administrativa de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria _____

_____ calidad acreditada con Acuerdo número cincuenta y uno de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"** y por otra parte **EVER ERNESTO PANIAGUA ECHEVERÍA**, de treinta y ocho años de edad, Arquitecto, del domicilio de la _____, departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____

actuando en mi carácter personal en el transcurso de este Instrumento me denominaré **"EL CONSULTOR" o "EL CONTRATISTA"**, y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de Libre Gestión 19/2014, otorgamos el presente contrato de servicios de consultoría **"ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE DISEÑO DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR"**, el cual se registrá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a favor de la Defensoría a elaborar las carpetas técnicas del diseño arquitectónico de una edificación anexa al edificio de la Defensoría, que incluya dos propuestas preliminares de diseño arquitectónico y un costo aproximado de construcción y supervisión de la obra, los cuales servirán de insumos para la realización de la misma. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios prestados, la cantidad de **SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,600.00)**, los cuales serán pagados conforme al romano XI de

los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión 19/2014, durante el plazo del contrato, según el detalle siguiente: a) un primer pago correspondiente al 35% del precio total contra entrega y aprobación del primer informe; b) un segundo pago correspondiente al 35% del precio total contra entrega y aprobación del segundo informe; c) un último pago del 30% del precio total contra entrega y aprobación del informe final de la consultoría, todo según el siguiente procedimiento: sesenta días después de que el contratista presente la factura de Consumidor final en la Unidad de Logística, en donde se elaborará un acta de recepción, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan correspondiente mientras se tramita el respectivo cheque, los cuales serán entregados únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de sesenta días calendario a partir de la orden de inicio emitida por la Administradora de contrato. **IV) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** El contratista se obliga a elaborar las carpetas técnicas para el diseño arquitectónico de una edificación anexa al edificio de la Defensoría que incluya dos propuestas preliminares de diseño arquitectónico para que la contratante decida la opción más conveniente a desarrollar, entendiéndose que ambas propuestas deberán basarse en el análisis de funcionamiento de la infraestructura, necesidades de crecimiento de la institución, estimación de costos aproximados, y aplicando criterios de eficiencia energética. El diseño incluirá las siguientes áreas: 1) Dirección de Vigilancia de Mercado, 2) Oficinas de jefaturas, 3) Área de Gerencia de Estudios, 4) Área de recepción, 5) Área de auditoría, 6) Área de Seguridad y Calidad, 7) Área de Inspecciones, 8) Área de oficinas para salud y seguridad en consumo, 9) Área de laboratorio de pesos y medidas, 10) Área de servicios generales y cocina, 11) Área de archivo, 12) Salón de usos múltiples para un mínimo de 40 personas, 13) Bodega, y 14) Baños. Dentro de las obligaciones, se entenderán también las actividades siguientes: Levantamiento topográfico en la zona donde se proyectará el nuevo edificio, análisis de suelo, gestión de permisos para construcción, análisis de funcionamiento y de sitio de emplazamiento, elaborar matriz de programa espacial y organizacional, análisis de control de carga térmica por diseño arquitectónico, análisis de gestión energética mediante forma arquitectónica, aplicar criterios de eficiencia energética, elaborar alternativas iniciales de líneas de diseño para que la contratante pueda elegir la que convenga desarrollar, proponer uso de energías renovables si aplica, modulación tridimensional y análisis de soleamiento para la propuesta a desarrollar, elaborar criterios de estructuración de la propuesta que se decida desarrollar, estimación de costos de construcción propuestos, y

Paula

supervisión en base a costos índices, estimación de programa de trabajo de la construcción; los ítem anteriores se incluirán en el informe final. El consultor entregará los siguientes productos:

Primer informe: Se presentará a más tardar tres (3) semanas después de recibida la orden de inicio, y contendrá el levantamiento topográfico del sitio, análisis de sitio de emplazamiento, matriz de programa espacial y organizacional, análisis de control de carga térmica por diseño arquitectónico, análisis de gestión energética mediante forma arquitectónica y criterios de eficiencia energética, y dos (2) alternativas de diseño para que la contratante pueda elegir la que le convenga desarrollar, así como la modalidad de construcción detallando tipo de construcción, materiales y presupuesto que incluirá requerimientos técnicos y los permisos necesarios para la construcción. **Segundo informe:** Se presentará a más tardar seis (6) semanas después de la orden de inicio, cuando la contratante apruebe la propuesta que considere conveniente, y deberá contener el planteamiento arquitectónico que incluya sus plantas, secciones, fachadas, perspectivas, así como una planta de circulación, planos hidráulicos, planos arquitectónicos, planos eléctricos, una modulación tridimensional, análisis de soleamiento para la propuesta a desarrollar, y propuestas de utilización de energías renovables en el edificio. **Informe final:** Se presentará a más tardar ocho (8) semanas después de la orden de inicio y contendrá los criterios de pre estructuración para la propuesta a desarrollar, la estimación de costos de la propuesta aprobada del diseño, construcción y supervisión de la obra completa en base a costos índices, la estimación del programa de trabajo del diseño y de la construcción en base a áreas de construcción de la propuesta aprobada, así como los términos de referencia para la licitación del diseño, incluyendo toda la información de los dos informes anteriores. Cada informe se entregará a la contratante en formato digital (CD en Word), en formato PDF y dos copias impresas. **V) LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los diseños deberán basarse en la necesidad de ubicación de un máximo de sesenta (60) personas, más un área aproximada de estacionamiento para 15 vehículos, debiendo tomar en cuenta que el área a utilizar tiene 1000 metros cuadrados aproximadamente. Una vez seleccionada la propuesta a desarrollar se presentará un planteamiento arquitectónico que incluirá plantas, secciones, fachadas, perspectivas y recomendaciones de materiales a utilizar. Se incluirá una planta de circulación y un análisis de control de la carga térmica para el diseño arquitectónico, así como un análisis de gestión energética mediante la arquitectura. Cuando la Defensoría haya aceptado la propuesta arquitectónica final, el contratista presentará el informe final que contendrá el planteamiento arquitectónico aprobado, con un presupuesto aproximado de los costos del diseño, supervisión y construcción, así como de la duración de toda la obra. El diseño debe considerar la accesibilidad de personas con discapacidad y tercera edad, y cumplir fielmente los reglamentos, normas y leyes aplicables a la materia. **VI) CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

Y PROPIEDAD INTELECTUAL: El contratista reconoce que con motivo de la suscripción del presente contrato, tendrá acceso y se le entregará cierta información de la institución, la cual tiene carácter estrictamente confidencial, por lo que se compromete a guardar la reserva de toda información, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas. Comprende además que no tiene derecho alguno sobre la información que se le entregue o sobre los productos que se generen, ni tampoco ningún derecho a utilizarla, excepto para el logro de las metas establecidas en el presente contrato.

VII) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La Defensoría se obliga a pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato y a proporcionar la información que la contratista necesite para desarrollar el proyecto.

VIII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente al año dos mil catorce.

IX) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES: De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se designa como administradora del presente contrato a la licenciada Juana Ismenia Magaña de Martínez, en su calidad de Jefa de la Unidad de Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento.

X) PROHIBICION DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

XI) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$760.00), equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de noventa días calendario contados a partir de la vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta a la Contratista, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales.

XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN: El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen legal y contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP.

XIII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del Artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por

Paula

parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los Términos de Referencia 19/2014, Oferta económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, el administrador del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de setenta y dos horas para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XVI) MODIFICACION, AMPLIACION O PRORROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 A de la LACAP; en tales casos se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad al Artículo 86 de la LACAP la contratista, podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable a la contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XIX) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** La contratista al suscribir el presente contrato queda sometida en todo a la LACAP, su Reglamento y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes:

Paula

Edificio Defensoría del Consumidor, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv. El contratista señala:

teléfonos , correo electrónico: Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.



Lic. Ana Cecilia Moreno Muñiz
Directora Administrativa
Defensoría del Consumidor



Arq. Eyer Paniagua Echeverría
Contratista